



00627-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 152 -2010-ANA

Lima, 26 FEB. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2031-2007 tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Barranca e ingresado con Hoja de Envío N° 38649 organizado por Eliseo Reyes Palma, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 033-2005-AG-GRL.DRA/ATDRB de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Barranca, se asignó al Bloque de Riego Irrigación Pativilca, con código PBAR-24B07, de las Comisiones de Regantes Purnacana y Venado Muerto de la Junta de Usuarios Pativilca, un volumen de agua superficial aleatorio de hasta 113.336 Millones de Metros Cúbicos (MMC) anuales al 75% de persistencia medidos en la estación de aforos "Yanapampa" del Valle y de hasta 111.069 en la cabecera de bloque, proveniente del río Pativilca, perteneciente a la cuenca hidrográfica del río Pativilca, captados mediante la bocatoma del canal principal Irrigación Pativilca, para una extensión de 5,176.22 ha bajo riego;

Que, el recurrente tenía registrada la Unidad Catastral N° 12503, luego de los trabajos realizados por COFOPRI, le fue asignada la Unidad Catastral N° 08478, acreditando su titularidad con el Título de Propiedad N° 40298-87, expedido por la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural del Ministerio de Agricultura; cuyo predio pertenece al Bloque de Riego mencionado en el considerando precedente, no obstante, no cuenta con la licencia de uso de agua;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Valle Pativilca Distrito de Riego Barranca, conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Barranca, según Informe N° 049-2008-GRL.DRA-L/ATDRB, y de la ex - Unidad Transitoria de Riego de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos, que con Informe Técnico N° 086-2008-INRENA-IRH/UTR/WRR, recomienda otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Eliseo Reyes Palma, para el predio con Código Catastral N° 08478;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad, resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del río Pativilca, a favor de Eliseo Reyes Palma, para el predio Código Catastral N° 08478, ubicado en el Bloque de Riego Irrigación Pativilca, con código PBAR-24-B07, en el ámbito de las Comisiones de Regantes Purnacana y Venado Muerto, y de la Junta de Usuarios del Valle Pativilca, Distrito y Provincia de Barranca, departamento y Región Lima, de acuerdo con el siguiente detalle:





Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m ³)
Reyes Palma, Eliseo	15710205	Rancho El Tigre	08478	4.1200	88441



ARTÍCULO 2º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la licencia otorgada en este acto.

ARTÍCULO 3º.- Encargar a la Administración Local de Agua Barranca, la notificación de la presente resolución a Eliseo Reyes Palma, a la Comisión de Regantes Santa Clara, y a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Virú.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.



Regístrese y comuníquese,



FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua